

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Pázina 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolifinacatura.

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en America de 1809-200 Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE . No 185/08

Sucre, 30de Abril de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 330/08 de 17 de Abril de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nº 065/08 "Basureros Metálicos (Medio Ambiente)", a efectos de su fiscalización, previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 225-A/07, conforme establece el art. 14. inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 067/08), CUCE: 08-1101-00-90030-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión del producto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA Nº 113/08, aprobado el 20 de Marzo de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA Nº 041/08 de 31 de Marzo de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante. emite el Informe de Calificación y Recomendación el 04 de Abril de 2008, recomendando adjudicar al proponente Sr. Juan Peñafiel Bravo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 142a/08, aprueba el informe de calificación v recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, ADJUDICA la provisión de "BASUREROS METÁLICOS (MEDIÓ AMBIENTE)", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100 (Bs. 192.000,00) al Sr. Juan Peñafiel Bravo, cuyo tiempo de entrega del producto será de TREINTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la firma del contrato.

Que, el contrato de provisión de "BASUREROS METÁLICOS (MEDIO AMBIENTE), se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 01853, Imputado al Prog. 13, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 346, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 195.000,00

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 065/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 24
- Especificaciones Técnicas a fs. 01 a fs. 02
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs.36
- Nota de Adjudicación a fs. 40

1.306

- Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 48
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs.46
- Póliza de Garantia de Cumplímiento de Contrato de fs. 42 a fs. 44



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2 R.M. Nº 195/09

Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- Certificación Presupuestaria a fs. 03
- Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 05
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 27
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 25
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 28
- Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 39
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 37
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.29 a fs. 35

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 065/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Ing. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Franz Ramírez Uribe y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y el Sr. Juan Peñafiel Bravo, para la provisión de "BASUREROS MÉTALICOS (MEDIO AMBIENTE)", con un costo de Bs. 192,000,00 (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100), y un plazo de provisión de 30 días calendario, que serán computados a partir de la firma del contrato.
- Art.2º La calidad de la estructura de los basureros metálicos, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Medio Ambiente.
- Art.3º La comisión de recepción tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuesta y condiciones del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo 29190.
- Art.4º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herreta Ressini

Dr. Hugo T/Loavza Nava

PRESIDENTE/H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL